



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 1 de marzo de 1984

Número 26

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DELEGACION DE HACIENDA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Recaudación de Tributos del Estado		Sanciones	335
Zona Segunda de Logroño	330	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Zona Primera de Calahorra	334	Nota-anuncios	335

III. Administración de Justicia

	<u>Página</u>
MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos	337

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Castañares de Rioja	337
Lagunilla del Jubera	338
Mansilla de la Sierra	338
Murillo de Río Leza	338
Nájera	339
Navajún	339
Nieva de Cameros (dos)	339
Ollauri	339
Pinillos	339
Pradejón (tres)	340
Santa Engracia del Jubera	340
Santo Domingo de la Calzada	340

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Logroño

EDICTO

577

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda en la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lardero y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez Titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Solar en Diseminados número 47 del Municipio de Lardero que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en CIENTO OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (181.675). Responde de los débitos a nombre de don Urbano Barrios Santolaya por 9.335 pesetas de principal, 1.367 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 16.202 pesetas.

Finca núm. 2.— Solar sito en la Calle A número 22 del mismo Municipio que linda derecha entrando: Calle, izquierda: Calle N y fondo límite urbano. Tasado en SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (66.525). Responde de los débitos a nombre de D. Jesús Berceo Martínez por 3.828 pesetas de principal, 776 pesetas de recargos de apremio y 2.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 6.658 pesetas.

Finca núm. 3.— Parcela de terreno en el Municipio de Lardero en la que existe una casa de una sola planta en término de Carretera o Río Manzanos, de una extensión de mil setecientos cuarenta metros cuadrados que linda al Este en línea de treinta y nueve metros treinta decímetros con carretera de Soria, Norte, en línea de cuarenta metros cincuenta decímetros con Anastasio Bastida, Oeste: Río Molino y Sur en línea de treinta y nueve metros tres decímetros con el resto de la finca matriz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 764, Folio 122. Tasada en UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.999.600). Responde de los débitos a nombre de doña Celia Echevarría Echaurre por 47.991 pesetas de principal, 9.593 pesetas de recargos de apremio y 10.000

pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 67.539 pesetas.

Finca núm. 4.— Edificio sito en el monte Las Bodegas, Diseminados número 46 del mismo Municipio de Lardero, con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS (51.300). Responde de los débitos a nombre de don Jesús Soldevilla Alonso por 2.634 pesetas de principal, 527 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 4.161 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 13 de febrero de 1984.

El Recaudador.

EDICTO

576

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda en la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se indicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamediana y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente.

1.º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Urbana en el Barrio de las Bodegas número 97 del Municipio de Villamediana, con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados que linda derecha entrando con Teófilo Marín Santolaya, izquierda Antonio Ochoa Rioja y fondo con Barrío de las Bodegas. Tasada en DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (19.675). Responde de los débitos a nombre de don Jesús Aquilino Nájera por 997 pesetas de principal, 199 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 2.196 pesetas.

Finca núm. 2.— Bajo choza en Diseminados número 134 del mismo Municipio, con una superficie de veintiun metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (10.125). Responde de los débitos a nombre de don Emilio Bretón Pérez por 584 pesetas de principal, 117 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.701 pesetas.

Finca núm. 3.— Bodega en el Camino de la Dula número 15 del mismo Municipio, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados que linda derecha entrando, Amelia Rico García, izquierda, Mario Ojeda Alonso y fondo, Mario Martínez Santolaya. Tasada en CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (405.675). Responde de los débitos a nombre de don José María Morral Gómez por 23.361 pesetas de principal, más 4.672 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 33.033 pesetas.

Finca núm. 4.— Bajo corral choza en Diseminados número 130 del mismo Municipio, con una superficie de 23 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Tasado en SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (7.675). Responde de los débitos a nombre de don José Ortiz Mardones, por 390 pesetas de principal, 78 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.468 pesetas.

Finca núm. 5.— Bajo vivienda en Diseminados número 124 del mismo Municipio, con una superficie de 23 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en DIECISEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (16.525). Responde de los débitos a nombre de don Agustín Pajares por 952, pesetas de principal, 190 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 2.142 pesetas.

Finca núm. 6.— Bodega en el Camino de la Dula número 17 del mismo Municipio, con una superficie de 150 metros cuadrados que linda derecha entrando, Mario Martínez Santolaya y 1, izquierda: José María Morral Gómez y fondo: Mario Martínez Santolaya y uno Tasada en CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (405.675). Responde de los débitos a nombre de doña Amelia Rico García por 20.573 pesetas de principal, 4.116 pesetas de recargos de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que en conjunto hacen un total de 29.694 pesetas.

Finca núm. 7.— Vivienda en la calle General Franco número 21 del mismo Municipio que consta de bajo trastero, primero vivienda y segundo desván, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados que linda derecha entrando, Eloy Bellido Ruiz, izquierda, María Rosario Navarro García y 2 y fondo, calle La Cuesta. Tasada en SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (72.850). Responde de los débitos a nombre de don Teófilo Sáenz Hernández, por 3.695 pesetas de principal, 739 pesetas de recargo de apre-

mio y 2.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 6.434 pesetas.

Finca núm. 8.— Bajo choza en Diseminados número 120 del mismo Municipio con una superficie de 15 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (8.325). Responde de los débitos a nombre de don Agustín Vázquez Valle por 426 pesetas de principal 85 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento que en conjunto hacen un total de 1.511 pesetas.

2.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º.— Qui no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 13 de febrero de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

575

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navarrete y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Vivienda en la calle Arrabal número 18 del Municipio de Navarrete, de una superficie de 60 metros cuadrados que linda, derecha entrando, Rufino Argote Castroviejo, izquierda, Antonio Blanco Santolalla y fondo, el mismo Antonio Blanco Santolalla. Tasada en CIEN MIL NOVECIENTAS PESETAS (100.900). Responde de los débitos a nombre de doña Petra Blanco González por 3.918 pesetas de principal, 1.784 pesetas de recargo de apremio y 3.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 7.702 pesetas.

Finca núm. 2.— Vivienda en calle Mayor Alta número 16 del mismo Municipio con una superficie de 75,50 metros cuadrados que linda derecha entrando, María Espiga, izquierda, Bernabé Ulecia y Pablo Nestares y fondo, los mismos Bernabé Ulecia y Pablo Nestares. Tasada en NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS (97.650). Responde de los débitos a nombre de Elisa Colina Palacios y Pelayo Bote Bonilla, por 3.355 pesetas de principal, 671 pesetas de recargo de apremio y 3.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 7.026 pesetas.

Finca núm. 3.— Vivienda en calle San Juan número 38 del mismo Municipio, con una superficie de 36 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Pascual Cillero, izquierda, Rosa Pérez y fondo, calle paralela a La Cruz. Tasada en VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (26.375). Responde de los débitos de José María Ezquerro Vergara por 906 pesetas de principal, 181 pesetas de recargo de apremio y 3.000 de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 4.037 pesetas.

Finca núm. 4.— Vivienda en calle Mayor número 23 del mismo Municipio con una superficie de 169 metros cuadrados que linda derecha entrando, Pilar Mendiri y 3, izquierda, Servanda Fernández y fondo, calle Cal Nueva. Tasada en DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CINCUENTA PESETAS (231.050). Responde de los débitos a nombre de Pilar Mendiri Jalón y 3 por 10.770 pesetas de principal, 2.154 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento que, en conjunto, hacen un total de 17.924 pesetas.

Finca núm. 5.— Vivienda en calle Mayor Alta número 27 del mismo Municipio con una superficie de 81 metros cuadrados que linda derecha entrando, Pilar Mendiri Jalón y otros y fondo, calle Cal Nueva número 2. Tasada en (47.750) CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS. Responde de los débitos a nombre de doña Pilar Mendiri Jalón y 3 por las mismas cantidades que la finca número 4.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores des-

conocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, a 13 de febrero de 1934.

El Recaudador,

EDICTO

565

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, del Municipio de Viguera, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades que los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan.

Don Angel Aragón Viguera. Débitos 3.029 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mártires número 4 con una superficie de 73 metros cuadrados que linda derecha entrando, Roberto Rodríguez Sáenz, izquierda, Pedro Rodríguez Ramírez y fondo, calle La Calzada. Su valor catastral es de 84.156 pesetas.

Don Zacarías Bellota. Débitos 49.357 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Ds. Viguera número 10 del Municipio de Viguera, con 240 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, izquierda y fondo, con campo. Su valor catastral es de 1.210.140 pesetas.

Doña Delia Eguiluz Buzarra. Débitos 490 pesetas. Finca embargada: Almacén-trastero sito en Diseminados de Viguera número 14 con una superficie de 43 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con el campo. Su valor catastral es de 11.912 pesetas.

Doña Amparo Elías Rodríguez. Débitos 2.703 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Terrado número 17 con una superficie cubierta de 59 metros cuadrados y descubierta de 64 metros, linda derecha entrando, Petra Medrano Monforte, izquierda, Felisa Laya Rodríguez y fondo, calle Mayor. Su valor catastral es de 66.484 pesetas.

Doña Elvira Herce Escudero. Débitos 745 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Horno número 20 con una superficie de 88 metros cuadrados que linda derecha entrando, José Luis Jalón Martínez, izquierda, Manuel Ramírez Barragán y fondo, Luis Herce Ramírez. Su valor catastral es de 12.830 pesetas.

Doña Atilana Herce Nájera. Débitos 2.941 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor número 15 con una superficie de 45 metros cuadrados que linda derecha entrando, Donato Santibáñez Pérez, izquierda, Gregorio Sáenz Medrano y fondo, travesía calle Mayor. Su valor catastral es de 72.171 pesetas.

Don Hipólito Hernáiz. Débitos 593 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados Viguera número 76 con una superficie de 25 metros cuadrados, que linda con todos sus vientos al campo. Su valor catastral es de 16.839 pesetas.

Doña M. Tri Iturriaga Olaverriá. Débitos 313 pesetas. Finca embargada: Desván en calle Horno número 10, piso tercero con una superficie de 48 metros cuadrados, que linda derecha entrando, Cipriano Rodríguez Rodríguez, izquierda, María Cruz Elías Rodríguez y uno y fondo, Travesía Calle Mayor. Su valor catastral es de 19.009 pesetas.

Doña María Izquierdo Martínez. Débitos 1.074 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Terrado número 21, piso segundo con una superficie de 56 metros cuadrados, que linda derecha entrando, Luisa Quintana Marín, izquierda, Petra Medrano Monforte y fondo, calle Mayor. Su valor catastral es de 30.037 pesetas.

Don Bartolomé Jalón Martínez. Débitos 10.926 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor número 5 con una superficie de 55 metros cuadrados que linda

derecha entrando, Valeriano González Marín, izquierda Pedro Jalón Herce y fondo, Travesía Calle Mayor. Su valor catastral es de 47.312 pesetas.

Dona Concepción Labrador Medrano (o Moliner). Débitos 10.560 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Eras número 2 con una superficie de 81 metros cuadrados que linda derecha entrando, Benito Elías Jiménez, Izquierda, Francisco Jalón Santibáñez y fondo, calle Río. Su valor catastral es de 232.062 pesetas.

Don Antonio Martínez Fernández. Débitos 2.720 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Calzada número 4 con una superficie de 72 metros cuadrados que linda derecha entrando, Cipriano Martínez Elías; izquierda, calle y fondo límite de urbana. Su valor catastral es de 76.632 pesetas.

Don Carlos Martínez. Débitos 1.240 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados de Viguera número 28 con una superficie de 19 metros cuadrados que linda con todos sus vientos al campo. Su valor catastral es de 30.472 pesetas.

Don Félix Martínez Bujanda. Débitos 1.614 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados Viguera número 19 con una superficie de 40 metros cuadrados, que linda con todos sus vientos al campo. Su valor catastral es de 39.657 pesetas.

Doña Concepción Ramos García. Débitos 20.705 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle General Franco número 17 con una superficie de 323 metros cuadrados que linda derecha entrando, izquierda y fondo, con límite urbana. Tiene una superficie de 173 metros cuadrados descubiertos. Su valor catastral es de 507.573 pesetas.

Doña Rosa Redondo Fernández. Débitos 2.451 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Mayor número 9 con una superficie de 63 metros cuadrados, que linda derecha entrando, Gregorio Sanz Medrano, izquierda, Valeriano González Marín y fondo, Travesía calle Mayor. Su valor catastral es de 79.913 pesetas.

Doña Victoria Rodríguez Ramírez y dos. Débitos 2.289 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados Viguera número 117 con una superficie de 39 metros cuadrados, que linda derecha entrando, campo, izquierda, Panzares número 24 y fondo, Panzares número 23. Su valor catastral es de 56.293 pesetas.

Doña Mercedes Ruiz Marín. Débitos 2.787 pesetas. Finca embargada: Vivienda en calle Terrado número 3 con superficie de 43 metros cuadrados que linda derecha entrando, Antonio Jalón Amutio y 1, izquierda, Arsenio Marín Eguizábal y fondo, calle Mayor. Su valor catastral es de 72.724 pesetas.

Doña María Santos Laguna. Débitos 123 pesetas. Finca embargada: Cuadra en calle Eras número 11 con una superficie cubierta de 20 metros cuadrados y descubierta de 12 metros, que linda derecha entrando, calle las Eras izquierda, Angela Iñiguez Acha y fondo, Francis Iñiguez Acha. Su valor catastral es de 7.446 pesetas.

Don Zacarías Terroba Pérez. Débitos 2.357 pesetas. Finca embargada: Solar en calle Barga núm. 26 con una superficie de 252 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con calle La Barga. Su valor catastral es de 40.416 pesetas.

Don Zacarías Terroba Zacarías. Débitos 651 pesetas. Finca embargada: Pajar en Diseminados número 75 con una superficie de 24 metros cuadrados, que linda derecha entrando, izquierda y fondo con campo. Su valor catastral es de 16.166 pesetas

Don Fernando Victorina Lázaro. Débitos 2.942 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados número 1 con una superficie de 31 metros cuadrados que linda por todos sus vientos con campo. Su valor catastral es de 72.316 pesetas.

Don Tomás Zaldivar. Débitos 10.908 pesetas. Finca embargada: Vivienda en Diseminados número 31 con una superficie de 101 metros cuadrados cubiertos y 109 metros descubiertos, linda por todos sus vientos con Campo. Su valor catastral es de 267.397 pesetas

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco 20, entreplanta, Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de febrero de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

415

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente: Mabegar, S.L. Pueblo: Albelda. Concepto: Sociedades. Año 1983. Importe 3.000 pesetas.

Hdros. García Pérez, S.A. Alberite. Sociedades. 1983 pesetas 3.000

Franco García Guinea. Cenicero. Transmisiones. 1982 pesetas 810.

Daniel Ruiz Anguiano. Cenicero. R. Trabajo Personal 1981 pesetas 7.200.

Trasan S.L. Entrena. Sociedades 1982-83 pesetas 6.000
Junta Vecinal Ventas. Lagunilla. Demás Conceptos 1983 pesetas 3.000

Esperanza Pozuelo Zornosa. Lardero. Demás Conceptos. 1983 pesetas 10.000

Vicente Lacalle Orden. Medrano. Cuota Beneficios. 1983 pesetas 8.472.

Justino Ruiz Pascual. Medrano. R. Trabajo Personal. 1983 pesetas 252.

Félix Capellán Capellán. Nalda. Urbana 1982. pesetas 916.

Basilia Rodríguez Rodríguez. Nalda. Urbana 1980-83. pesetas 220.

Pedro Tofé Alonso. Navarrete. Demás Conceptos. 1983 pesetas 5.000

Cámara Agraria Local. Nestares. D. Agricultura. 1982-83 pesetas 2.227.

M. Carmen López Fernández. Rabanera. Transmisiones 1983 pesetas 47.334.

José Buisán Modrón. El Rasillo. Urbana 1981-83 pesetas 6.162.

Ramón Molineda Sánchez. El Rasillo. Urbana 1981-83 pesetas 5.310.

José Ramón Olazábal Marcos. El Rasillo. Urbana 1981-83 pesetas 5.865.

Cipriano San Miguel García. El Rasillo. Urbana 1981-83 pesetas 186.

Eulogio Martínez Sáenz. Ribafrecha. R. Trabajo Personal. 1983 pesetas 5.312.

Fructuoso Sáenz Sáenz. Ribafrecha. Rentas Capital. 1980 pesetas 17.

Teodoro Santolaya Laena. Ribafrecha. Rentas Capital. 1980 pesetas 57.

Máximo Martínez Fernández. Soto. Urbana 1978 pesetas 412.

Felisa Sáenz Reinares. Soto. Urbana. 1978 pesetas 122

Cámara Agraria Local. Torrecilla. D. Agricultura. 1982-83 pesetas 742.

Andrés Bartolomé Armas. Torrecilla. Renta P. F. 1981 pesetas 2.789.

Pedro María Iturriaga Sáenz-López. Torrecilla. Sanidad. 1983 pesetas 220

M. Concepción Montenegro Elías. Torrecilla. Transmisiones. 1983 pesetas 108.

Celsa Alonso. Viguera. D. Gobierno. 1983 pesetas 5.000.

Ramón Elías Rodríguez. Viguera. Urbana 1981-83 pesetas 138.

Bartolomé Jalón Martínez. Viguera 1979-83. Tierra y Urbana pesetas 11.151.

Cipriano Roldán Rodríguez. Viguera. Rentas Capital 1980 pesetas 39.

Mercedes Ruiz Marín. 1981-83 Viguera. Urbana pesetas 3.447.

María Santos Laguna. Viguera. Urbana 1981-83 pesetas 123.

Ponciano Jiménez Mendoza. Villamediana. Demás Conceptos 1982 pesetas 1.000

Cecilia Santolaya Silva. Villamediana. Sucesiones. 1982 pesetas 34.985.

José Santolaya Siva. Villamediana. Sucesiones 1982 pesetas 34.985.

Maximiliana Santolaya Silva. Villamediana. Sucesiones. 1982 pesetas 34.985.

Pedro Sáenz Martínez. Villanueva. Cuota Beneficios 1982. pesetas 8.526.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 2 de febrero de 1984.

El Recaudador,

EDICTO

465

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos contra los deudores que se indican, de los Municipios que asimismo se expresan se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles que se reseñan, los cuales han quedado afectos a las responsabilidades de los deudores por sus respectivos débitos, cuyas cantidades por principal igualmente se detallan.

Municipio de San Román:

Don Antonio Navajas Martínez. Débitos 3.928 pesetas. Fincas embargadas: Urbana en Barrio Bajero número 5 de Santa María, con una superficie de 42 metros cuadrados que linda derecha entrando e izquierda, con Barrio Bajero y fondo, Ramón Fernández García. Su valor catastral es de 24.837 pesetas. Otra urbana en Barrio Ba-

jero número 11 de Santa María con una superficie de 77 metros cuadrados que linda derecha entrando, Antonio Navajas Martínez, izquierda, Ramón Fernández García y fondo, límite urbano. Su valor catastral es de 45.534 pesetas. Otra urbana en Barrio Bajero número 13 de Santa María con una superficie de 74 metros cuadrados que linda derecha entrando, línea límite, izquierda, Antonio Navajas Martínez y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 6.473 pesetas. Otra urbana en calle del Norte número 6 de Santa María con una superficie de 157 metros cuadrados que linda derecha entrando, calle Norte, izquierda y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 81.062 pesetas.

Doña Emilia Navajas Martínez. Débitos 2.195 pesetas. Fincas embargadas: Urbana en calle Cantón número 1 de Santa María con una superficie de 119 metros cuadrados cubiertos y 38 metros cuadrados descubiertos que linda derecha entrando, Miguel Martínez Martínez, izquierda, Felisa Rodríguez Martínez y 3 y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 73.696 pesetas. Otra urbana en calle del Norte número 23 de Santa María con una superficie de 64 metros cuadrados que linda derecha entrando, calle del Norte, izquierda, Honorio Navajas Martínez y fondo, línea límite. Su valor catastral es de 14.557 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se notifica a los deudores, advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados, requiriéndoles asimismo para que en plazo de quince días presenten en esta Recaudación (General Franco 20, entreplanta Logroño) los títulos de propiedad de los mismos, con advertencia de suplirlos a su costa, si no los presentaren, significándoles asimismo que contra la providencia de embargo podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de febrero de 1984.

El Recaudador,

Zona Primera de Calahorra

EDICTO

481

Don José David Gutiérrez Milla, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Calahorra (La Rioja)

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudadora a mi cargo se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Kimbo Verdes, S.A. débitos Sociedades y Grav., año 1978, importe 315.228 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Jesús de las Heras Heras, débitos Cuota Beneficios, año 1978, importe 23.250 pesetas, domicilio Calahorra.

Don José María Sáenz Mendiola, débitos Urbana Catastral, año 1983, importe 1.152 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Luis Madorrán Madorrán, débitos Cuota Beneficios, año 1983, importe 30.382 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Guillermo Hernández Michelli, débitos Trabajo Personal, año 1980, importe 7.488 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Tomás Aguirre Moliner, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 15.000 pesetas domicilio Alfaro.

Don Angel Soto Pola, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 5.000 pesetas, domicilio Rincón de Soto.

Don Justo Reinares Varea, débitos Cuota de Beneficios, año 1977, importe 15.534 pesetas, domicilio Alcanadre.

Doña Sonia Vidorreta Jiménez, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 1.000 pesetas domicilio Alcanadre.

Don José L. Calavia Canaleta, débitos Renta Personas Físicas, año 1981, importe 46.973 pesetas, domicilio Pradejón.

Calzados La Emperatriz, S.L. débitos Sociedades, año 1983, importe 3.000 pesetas, domicilio Autol.

Doña Aurora Eguren León, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 15.000 pesetas, domicilio Alfaro.

Don Valentín Antoñanzas Pérez, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 10.000 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Justo Gutiérrez Sáenz, débitos Urbana Catastral, año 1983, importe 2.748 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Alminio Pérez Merino, débitos Cuota de Beneficios, año 1983, importe 604 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Jesús González Gutiérrez, débitos Urbana Catastral, año 1982, importe 9.879 pesetas, domicilio Calahorra.

Doña Carmen Lago Duteiral, débitos Urbana Catastral, año 1983, importe 6.411 pesetas, domicilio Calahorra.

Don Félix Madorrán Ruiz, débitos Varios Capítulos, año 1983, importe 1.708 pesetas, domicilio Calahorra.

Doña Carmen Lorente Escribano, débitos Cuota de Beneficios, año 1978, importe 17.924 pesetas, domicilio Calahorra.

Beanca, S.A. débitos Sociedades, año 1983, importe 3.000 pesetas, domicilio, Rincón de Soto.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 8 de febrero de 1984.

El Recaudador,

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

ANUNCIO

464

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por el presente se notifica a la Empresa RICARDO RUIZ-NAVARRO AUSEJO, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Logroño, calle Jorge Vigón, 1 que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 30-11-83 Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de DIEZ MIL (10.000) pesetas, ya que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que practicada actuación el 26-10-1983, respecto de la empresa, ha comprobado que: 1.º— No ha presentado al sellado en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, los boletines de cotización (modelos TC-1 y TC-2) correspondientes a los meses de enero a junio de 1983, por lo que se infringe el artículo 54 de la O. M. de 28-12-66 sobre Campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación, toda vez que ni se han ingresado las cuotas ni se ha solicitado aplazamiento de pagos. Se califica la falta como LEVE en grado MAXIMO, conforme a los artículos 4.1.1.i.) y 5 del D. 2892/70 de 12 de septiembre.

2.º— No se han ingresado las cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al periodo enero-junio de 1983, por lo que se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social y 25, 28 y 46 de la O. M. de 28-12-66 mencionada. Se califica la falta como LEVE en grado MAXIMO, conforme al artículo 4.1.1.n) y 5 Decreto 2892/70 de 12 de septiembre.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la "Cuenta Especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Logroño, a 3 de febrero de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: José Eusebio García García

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

416

Don Juan José Pérez Grijalba solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Medio margen derecha, en el paraje denominado "La Parte" del término municipal de Villarta-Quintana (La Rioja), con destino al riego de 1,3020 Has. que mide aquella finca y del de otra también de su propiedad de 2,20 Has. totalizando 3,5020 Has.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 15 metros de longitud, 10 metros de anchura y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 57 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 80 metros cúbicos a la hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente.

Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, a 31 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

518

Don Víctor López de Luzuriaga Larrea y otros solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 34,68 litros segundo a derivar alternativamente de los Ríos Zadorra, Guibileta y Luzuriaga en términos municipales de San Millán, Salvatierra y Barrundia, provincia de Alava, con destino al riego de 119,6077 Has.

A tal fin aportan el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de Aguas para riego en Zuazo de San Millán (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa en Vitoria y julio de 1983, en el que para el riego de 119,61 Has., se justifica un caudal necesario de 34,68 litros segundo en jornadas de 16 horas durante 24 días al mes, y en donde se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en un sistema de riego por aspersión totalmente portátil, constituido por tres equipos de bomba centrífuga accionada por tractor, tubería de impulsión de aluminio de 100 milímetros de diámetro en tramos desmontables de 6 metros y 16 aspersores capaces para 0,80 litros segundo cada una. En el caso más desfavorable suministrando un caudal de 12,8 litros segundo a una altura manométrica de 82,20 metros la bomba necesitará absorber una potencia de 20 C. V.

Los puntos de toma se sitúan 3 en el río Zadorra, de ellos 2 en término municipal de San Millán y uno en el de Salvatierra, una en el río Guibileta en término de Salvatierra; y otra en el río Luzuriaga en término de San Millán.

La zona de riego queda ubicada en términos de San Millán, Salvatierra y Barrundia, todos de la provincia de Alava.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de febrero de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

516

Don Pablo Martínez de Mandojana Fernández de Larrea y otros solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 110,28 litros segundo a captar del río Zadorra en término municipal de Arrazúa Ubarrundia (Alava), con destino a riego de 371,5417 Ha. ubicadas en jurisdicción de Zurbano y Arzubiaga del término citado.

A tal fin aportan el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de Aguas del Río Zadorra, para riegos en Zurbano (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos

don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa en Vitoria y febrero de 1983, en el que para la puesta en riego de 371,5417 Ha. se justifica un caudal necesario de 56,92 litros segundo continuos a derivar en su equivalente de 110,28 litros segundo en jornadas de 16 horas durante 24 días al mes, y en donde se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en una toma del río Zadorra inmeditamente aguas arriba de la confluencia con el Río Alegría constituida por 9,20 metros de tubular de hormigón de 0,80 metros de diámetro; pozo de aspiración de 1,50 metros de diámetro y 6,65 metros de profundidad; dos grupos electrobombas verticales montados en paralelo de 75 C. V. de potencia cada uno, capaces de elevar entre ambos un caudal de 110 litros segundo a una altura manométrica de 55 metros, ubicados en la correspondiente casa de máquinas; y tubería de impulsión de 300 milímetros de diámetro en 2,280 metros de longitud que desaguará en una balsa a excavar en la finca más alta de la zona de regadío, en la que tendrán origen dos conducciones por gravedad con tubería enterrada en zanja, de unos 600 y 1.400 metros de longitud, que alimentarán dos cauces que discurren por las fincas a regar y que desemboca en el río Zadorra. Desde estos cauces y desde pequeñas balsas alimentadas por tomas en las tuberías de conducción, se aplicará el agua a la tierra mediante varios sistemas portátiles de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 6 de febrero de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

517

La Comunidad de Regantes de Turrax, en formación, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para la puesta en riego de 900 Has. de terreno, a derivar del Canal de Lodosa en su kilómetro 28,300 en el citado término municipal.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de elevación de agua para riego en P. K. 28,300 del Canal de Lodosa, Aldeanueva de Ebro (La Rioja), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio Jesús Morlans Martín en Zaragoza y abril de 1983, en el que para el riego de 900 Has. de terreno se justifica un caudal necesario de 630 litros segundo continuos, y en donde se describen las obras a ejecutar que en síntesis consisten en una boquera en el Canal de Lodosa, Km. 28,300 provista de tajadera de husillo y tuerca de 1 x 1 m. de abertura; conducción hasta el primer bombeo por galería de medio punto de 1,10 m. de anchura y 1,65 m. de altura en clave, en 2,50 metros de longitud; depósito de aspiración de 2 x 17,50 metros de sección y 2,60 metros de altura; primera estación de bombeo mediante la instalación en la correspondiente casa de máquinas de tres grupos electrobombas montadas en paralelo de 270 C. V. de potencia cada uno capaces en conjunto de elevar 630 litros segundo a una altura manométrica de 67,59 metros; tubería de impulsión de 700 milímetros de diámetro en 3,066 metros de longitud, arqueta de desagüe de la primera elevación en la que tiene su origen una acequia principal de 6.510

m. de longitud para riego de la zona baja; sifón con tubular de 1,00 m. de diámetro para cruzar la yasa denominada Agustina, que da acceso a la cámara de aspiración de la segunda elevación, de 14,60 x 2,40 m. de sección y 3,30 metros de altura; casa de máquinas donde se instalan tres grupos electrobombas en paralelo de 240 C. V. de potencia cada uno capaces en conjunto de elevar 600 litros segundo a una altura manométrica de 61,40 metros tubería de impulsión de 600 mm. de diámetro en 1.435 m. de longitud; arqueta de desagüe de la segunda elevación en la que tiene su origen una acequia de 0,80 x 0,60 metros que conduce las aguas a un embalse regulador de 99.000 m³. de capacidad; embalse regulador constituido por dique de materiales sueltos de 9,70 m. de altura máxima y 6 m. de anchura de coronación provisto de aliviadero de superficie; y dos acequias principales para riego de la zona alta, con origen en el embalse, de 700 y 6.336 metros de longitud.

La primera impulsión cruza la autopista Logroño-Zaragoza, y dos de las acequias principales la carretera C-115 de Soria a Tafalla.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de febrero de 1984.

El Comisario Jefe.

José Ignacio Bodega Echaurre

III Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE BURGOS

CEDULA DE CITACION

484

En autos 1397/83 seguidos por Bernardo Moreno Garrido contra Cayetano Acerete Esteban y otro, sobre Salarios, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, citar al referido Cayetano Acerete Esteban para que comparezca ante esta Magistratura (S. Pablo 12, A, Burgos) para celebrar los actos de conciliación y en su caso de juicio, el día 26 de marzo próximo a las once treinta horas en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes. También se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Cayetano Acerete Esteban, en ignorado paradero cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Carretera de Logroño sin número (Empresa ENCE), expido y firmo la presente que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos a uno de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

482

En autos 282-1.294 de 1983 seguidos por José Caetano Branco y otros contra Cayetano Acerete Esteban y

otro, sobre Cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar al referido Cayetano Acerete Esteban para que comparezca a los actos de conciliación, y juicio en su caso, en esta Magistratura número 2 de Burgos (S. Pablo 12, A), el día 26 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes. Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a Cayetano Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Carretera de Logroño sin número (Empresa Ence), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos a uno de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

483

En autos número 1.367/83, seguidos por don Artur Da Vinha, contra Cayetano José María Acerete Esteban y otros, sobre Cantidad, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Expediente número 1.367/83.— Sentencia número 71. En la Ciudad de Burgos a dos de febrero de 1984.— El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén-Antonio Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Artur Da Vinha, y de otra, y como demandados don Cayetano José María Acerete Esteban, el INSS, y la Tesorería, en reclamación por Cantidad y...

FALLO.— Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Artur Da Vinha, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Empresa D. Cayetano José María Acerete Esteban, debo condenar y condeno a ambos demandados, indistintamente a que paguen al actor la suma de 64.800 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: R. A. Jiménez Fernández.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Cayetano José María Acerete Esteban, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño, Carretera de Villamediana, número 27, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

657

Resolución del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, por la que se anuncia Concurso-Subasta de las Obras de Construcción de 28 Viviendas y Locales Comerciales.

—Objeto: “Construcción de 28 viviendas y locales comerciales en Castañares de Rioja (La Rioja).”

—Tipo de Licitación: 89.522.516 pesetas (ochenta y nueve millones quinientas veintidós mil quinientas dieciséis pesetas).

—Plazo de ejecución: veintidós meses.

—Comienzo de las obras: Al día siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

—Fianza Provisional: El 2 por 100 sobre el presupuesto de licitación, por importe de 1.790.451 pesetas. Todos los licitadores deberán constituir esta fianza, por no aplicarse a este Concurso-Subasta la dispensa del Real Decreto 1883/79, de 3 de junio.

—Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

—Modelo de Proposición Económica: Figura en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

—Admisión de Proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, hasta las doce del decimoquinto día hábil siguiente al día 24 de febrero actual fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

—Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en las oficinas del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, a las once horas del día en que se cumplan los cinco hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones. En el supuesto de que el día señalado para la apertura de proposiciones coincidiese con sábado, el acto público se celebrará el primer día hábil siguiente.

—Documentos que deben presentar los licitadores: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según la circunstancia del licitador.

—El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas, estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, (calle Mayor número 39).

En todo caso, el pago del Anuncio de Licitación se efectuará por el Adjudicatario en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Castañares de Rioja, a 11 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

ANUNCIO

443

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 27 de enero de 1984, el proyecto de contrato del préstamo con Vivienda Rural - Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.250.000 pts.

Finalidad: Ampliación traída de aguas al Barrio de Ventas Blancas.

Plazo de amortización: 15 años.

Tipo de interés: 5% anual.

Anuidad: 119.444 pts.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Cuotas domiciliarias abastecimiento de aguas del Barrio de Ventas Blancas, en Lagunilla del Jubera.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.R.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lagunilla del Jubera, a 3 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE SUBASTAS

513

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, saca a subasta pública, la enajenación de los aprovechamientos forestales de maderas y pastos, que han sido concedidos para el presente año forestal, las cuales tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, del que sean transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a el de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Lote número 1.— A las 10 horas, subasta de 350 Has. para pastos con 200 lanares, 60 vacunos y 8 mayores en el monte número 40 denominado ARANGUECIA, lote único, siendo su tasación base 46.200 pts. índice 92.400 pts. y 5.125 pts. de indemnizaciones.

Lote número 2.— A las 10,30 horas, subasta de 450 Has. para pastos, con 450 lanares, 25 vacunos y 13 mayores, en el monte número 41 denominado DEHESA DE ARRIBA, lote único, siendo su tasación base 55.280 pts. índice 110.560 pts. y 5.843 pts. de indemnizaciones.

Lote número 3.— A las 11 horas subasta de 117 Has. para pastos con 200 lanares, 15 vacunos y 5 mayores, en el monte núm. 43 denominado LAS RIVERAS, lote único, siendo su tasación base 19.500 pts. índice 39.000 pts. y 3.526 pts. de indemnizaciones.

Lote número 4.— A las 11,30 horas, subasta de 114 pies de encina, con 58 m.c. de madera y 17 m.c. de leña, en el monte número 43 denominado LAS RIVERAS, lote único, (a entresaca) siendo su tasación base 41.620 pts. índice 52.025 pts. y 5.404 pts. de indemnizaciones.

Las proposiciones u ofertas económicas, deberán presentarse en pliego cerrado, debidamente reintegrado, bien directamente en la Secretaría del Ayuntamiento o por correo certificado, desde el día en que aparezca inscrito este anuncio en el B.O.R., hasta el momento mismo de la subasta de cada uno de los lotes, acompañando el recibo que justifique, haber hecho el ingreso del 5 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido. La fianza definitiva será del 20 por 100 del total del valor fijado en la proposición mas ventajosa.

Las proposiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su libre examen por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina, como igualmente las contenidas en los B. O. de la Provincia número 42, 43 y 44 de 1945 y número 85 del 2 de agosto de 1962 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le asiste para ejercitar el derecho de tanteo si lo creyere conveniente.

Todos los gastos de anunciado, daños, reintegros, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si quedara desierto alguno de los aprovechamientos subastados, tendrá lugar una segunda subasta, diez días hábiles después de la celebración de la primera y una tercera, pasados que sean diez días hábiles de la celebración de la segunda, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

Mansilla de la Sierra, a 9 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO

535

Confeccionado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1984,

queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los interesados.

Murillo de Río Leza, a 11 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

433

Por doña Encarnación de Pablo Díaz, se ha solicitado legalizar local destinado a venta y degustación de vinos, con emplazamiento en Plaza San Miguel, 5

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, qu presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Najera, a 2 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

533

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Marino Alvarez, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante el plazo de un mes se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Navajún, 4 de octubre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

EDICTO

476

En sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 30 de diciembre de 1983, se acordó la aprobación provisionalmente de las siguientes Tasas Municipales. Para el año 1984.

Suministro de aguas potables	Pesetas
Consumo por vivienda año	500
Corral	200
Cocheras y similares	200
Alcantarillado.— Año.	
Viviendas	100
Corrales y similares	100
Leñas vecinales.— Año.	
Consumo por vivienda	400
Aguas de riego sobrantes	
Hora de riego y año	150
Expedición de documentos oficiales.	
Certificaciones, copias de actas, certificaciones de buena conducta, etc.	25
Arbitrio no fiscales por tenencia de perros año.	
Cada perro	100
Instalación de barracas	
Con ocupación hasta 8 m2	2.000

Más de 8 m2 3.000

Impuestos sobre vehiculos por la via pública

Turismos año 500

Furgonetas, camiones, etc. 700

Lo que se hace público para general conocimiento. Se expone al público por el plazo Reglamentario, para efectuar las reclamaciones pertinentes, caso de no haberlas estas Tasas se aprobarán definitivamente

Nieva de Cameros, a 9 de febrero de 1984 .

El Alcalde,

ANUNCIO

474

Rafael Vasaldúa Elvira, vecino de esta villa de Nieva de Cameros (La Rioja) solicita licencia municipal para la instalación de un taller Carpintería, en la calle Maria Martínez de Pinillos número 16 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y art. 4º de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días a partir de la publicación del día siguiente de este edicto en el B.O. de La Rioja.

Nieva de Cameros, a 6 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

469

“Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de Ollauri, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes”.

Ollauri, 30 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

ANUNCIO

538

El día 11 de marzo, y hora de las doce de su mañana se celebrarán las subastas forestales, que se detallan con sujeción a las disposiciones vigentes, y al Pliego de Condiciones Económico-Administrativo formado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto desde esta fecha, para posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Primera.— En término de “Bacarre” 192 hayas que cubican 333 metros de madera y 115 de leñas en el precio base de 2.501.000 pesetas, índice de 3.126.250 pts. y 44.370 pts. de Tasas.

Segunda.— En término de “Junta la Frontada” de 40 hayas que cubican 106 m.c. de madera y 26 de leñas en el precio base de 1.062.600 pts. índice de 1.328.250 pts. y 19.586 pts. de Tasas.

Tercera.— 850 Has. de pastos para 350 lanares y 150 vacunos en el precio base de 87.500 pts. índice de 175.000 y 7.670 pts. de Tasas.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebraría el día 15 de abril a la misma hora y condiciones.

Importe de anuncios y demás gastos, serán de cuenta del rematante.

Pinillos, a 11 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

548

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradejón, 6 de febrero de 1984.

El Alcalde,

Recaudación de Tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1984

EDICTO

410

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto, acordó prestar su aprobación definitiva a los Padrones de Tasas y Arbitrios Municipales del ejercicio 1984, que seguidamente se relacionan:

- 1.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos
- 2.—Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.
- 3.—Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública
- 4.—Tasa por prestación del servicio de recogida de suras.
- 5.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- 6.—Tasa sobre desagüe de canalones y chorreras.
- 7.—Tasa sobre miradores, balcones y elementos voladizos.
- 8.—Tasa sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios.
- 9.—Tasa sobre entrada de vehículos a través de la vía pública.
- 10.—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas y considerando el estado de firmeza de los mismos, serán puestos al cobro, de acuerdo con el siguiente,

PERIODO RECAUDATORIO

- Voluntaria: Desde el 1 de marzo al 1 de mayo de 1984.
- Voluntaria con recargo del 5%: Desde el 1 de mayo al 15 mayo de 1984.
- Ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el anterior se ejecutarán los débitos a través de la vía administrativa de apremio.

Pradejón, febrero de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

408

Por don Eustaquio Alonso Eguiluz, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de doce naves para cultivo de setas, con emplazamiento en "Majavacas" parcela 122-c/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 23 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

ANUNCIO

374

El Ayuntamiento de Santa Engracia, en sesión de 29 de diciembre de 1983, ha acordado aumentar en un diez por ciento el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales.

Lo que se hace saber a fin de que todos los que se consideren afectados puedan interponer las reclamaciones que tenga a bien, en el plazo de quince días hábiles ante el Ayuntamiento.

Santa Engracia a 1 de febrero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

537

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de motor, correspondiente al año 1984.

Durante dicho plazo, las personas interesadas y legitimadas para ello, podrán examinar dicho documento en las Oficinas Municipales, en horas hábiles, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de febrero de 1984

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500